



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2020, EN 1ª CONVOCATORIA

En Villaharta a 16 de julio de dos mil veinte siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos se reunió en esta Casa Consistorial la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Expósito Galán, y asisten los Concejales D. Rafael Pérez González (Grupo Socialista), Dª María Mercedes Pizarro Ramos (Grupo Socialista), Dª María Encarnación Ortiz Dueñas (Grupo Socialista), Dª Josefa Tirado Alamillo (Grupo Socialista) Y D. Antonio Ramón Caballero Benzal (Grupo Por Villaharta) y D. Juan Manuel Cáceres Nevado (Grupo Por Villaharta).

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hipólito Aguirre Fernández

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

Da fe del acto el Secretario-Interventor D. Hipólito Aguirre Fernández.

Prosiguiendo se inició el debate y votación de los siguientes asuntos :

### Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES
- 3º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2019
- 4º.-ADJUDICACIÓN EXPTE 69/2020 OBRAS DE MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO
- 5º.- DESIGNACIÓN DE UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD ELECTRÓNICA
- 6º.- PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS CONTRA INCENDIOS FORESTALES
- 7º.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2021

Código seguro de verificación (CSV):

**7E51 F7E1 9B83 F823 430A**



7E51F7E19B83F823430A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 5/10/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 5/10/2020

- 8º.- MOCIÓN GRUPO POR VILLAHARTA SOBRE DESTINO DE SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO  
9º.- MOCIÓN GRUPO POR VILLAHARTA SOBRE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN ACTOS PÚBLICOS  
10º.- MOCIÓN GRUPO POR VILLAHARTA SOBRE APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO Y EMPRESARIADO LOCAL  
11º.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.  
12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio 2020, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y con el voto favorable de los siete miembros asistentes, que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda su aprobación y su transcripción al libro correspondiente.

La Presidencia, no obstante quiso en este punto dar cuenta pública de la petición de excusas a dos personas que omitió en la relación de agradecimientos institucionales por la colaboración durante los momentos más duros de la pandemia, por una parte a Máximo Doval del Rey que fue acaso la primera persona en ponerse a disposición del Ayuntamiento para atender las posibles eventualidades que se generaran, ofreciendo de forma altruista su instalación hotelera para albergar a cuantas personas lo precisaran y, por otra a D. Toribio Díaz Márquez por la donación de acoples de mascarillas para todo el vecindario y que han tenido una gran aceptación entre todas las personas beneficiarias.

**PUNTO 2º.- DECRETOS , COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES**

Se dio cuenta de las siguientes disposiciones accesibles formato seguro en el enlace

[https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/codigos/codigo.php?id=355\\_COVID-19\\_Derecho\\_Europeo\\_Estatal\\_y\\_Autonómico\\_&tipo=C&modo=1](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355_COVID-19_Derecho_Europeo_Estatal_y_Autonómico_&tipo=C&modo=1)

BOE

Código seguro de verificación (CSV):

**7E51 F7E1 9B83 F823 430A**



7E51F7E19B83F823430A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 5/10/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 5/10/2020



Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda.

Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.

Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial

Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento

Real Decreto - ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID

Real Decreto - ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital

Real Decreto 538/2020, de 26 de mayo, por el que se declara luto oficial por los fallecidos como consecuencia de la pandemia COVID-19

Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.

Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-1

Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo (Boe, 13 may 20)

Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-

Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019

Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia

Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declara el

Código seguro de verificación (CSV):

**7E51 F7E1 9B83 F823 430A**



7E51F7E19B83F823430A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 5/10/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 5/10/2020

estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Real Decreto - ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo

Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias (Boe, 15 abr 20)

Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19

Real Decreto - ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario

Real Decreto - ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género

Real Decreto - ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población

Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19

Declaración del ESTADO DE ALARMA. Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo de 2020

## **BOJA**

ORDEN de 14 de mayo de 2020, por la que se adoptan nuevas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19).

DECRETO-LEY 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Código seguro de verificación (CSV):

**7E51 F7E1 9B83 F823 430A**



7E51F7E19B83F823430A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 5/10/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 5/10/2020



ORDEN de 25 de abril de 2020, por la que se prorrogan las medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), contenidas en las órdenes de 14 de marzo y 28 de marzo.

ORDEN de 25 de abril de 2020, por la que se modifica y prorroga la de 13 de marzo de 2020 por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

DECRETO LEY 7/2020, de 23 de abril, de modificación del Decreto ley 4/2020, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19.

ORDEN de 15 de abril de 2020, por la que se adoptan medidas de puesta a disposición de medios, por parte de las Mutuas de accidentes de trabajo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis por el COVID-19.

ORDEN de 11 de abril de 2020, por la que se prorrogan algunas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), contenidas en la Orden de 28 de marzo de 2020.

ORDEN de 11 de abril de 2020, por la que se prorrogan las medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), contenidas en la Órdenes de 13 y 14 de marzo.

ORDEN de 28 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

ORDEN de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

ORDEN de 14 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Resoluciones de Alcaldía desde la 6/2020 a 301/2020, verificables con CSV C653 EC6B 5675 EE50 E8FA

Código seguro de verificación (CSV):

**7E51 F7E1 9B83 F823 430A**



7E51F7E19B83F823430A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 5/10/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 5/10/2020

### PUNTO 3º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2019

De orden de la Presidencia, por el Secretario-Interventor se procede a dar cuenta del contenido de la Cuenta General del ejercicio 2.019, la cual ha sido expuesta al público (B.O.P. nº 111, de 12 de junio), sin que se hayan presentado reclamaciones, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, cuyo informe consta en el expediente respectivo.

Y el Ayuntamiento Pleno, considerando conforme dicha Cuenta, en votación ordinaria y con cinco votos favorables de los miembros asistentes pertenecientes al Grupo Municipal Socialista y la abstención de los dos integrantes del Grupo Por Villaharta acuerda lo siguiente:

**Primero.** - Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2.019.

**Segundo.** - Hacer constar que de acuerdo con los artículos 212 y 223 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, dicha Cuenta queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

### PUNTO 4º.-ADJUDICACIÓN EXPTE 69/2020 OBRAS DE MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO

Visto el expediente GEX 69/2.020 relativo a la Licitación del CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE ALUMBRADO EXTERIOR DE VILLAHARTA, vistos los actos de valoración en el mismo incluidos, así como la propuesta elevada por la Mesa.

En coherencia con los trámites evacuados y comprobado que los firmantes de las proposiciones tienen poder bastante para formular la oferta y manifiestan no estar incursas en ninguna prohibición para contratar, el Pleno acuerda, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de la Corporación:

Primero.- Excluir a la empresa TRENASA S.A. con CIF A80375058, por incumplir lo dispuesto en la Cláusula 13.1 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas y haber presentado más de una oferta a la misma licitación.

Código seguro de verificación (CSV):

**7E51 F7E1 9B83 F823 430A**



7E51F7E19B83F823430A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 5/10/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 5/10/2020



Segundo.- Considerar válidas y conformes el resto de ofertas presentadas, habiendo obtenido la Puntuación Consignada en el ANEXO que se adjunta, conforme a lo previsto en la Cláusula 14ª de las del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tercero.- Adjudicar el Contrato a la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, con CIF A28526275 que ha obtenido la mejor puntuación y en un importe de cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco euros con treinta y céntimos (57.745,33 €), en el que se incluyen sin sobreprecio las dos mejoras ofertadas y contempladas en el Pliego.

Cuarto- Notificar la actual Resolución a los interesados y publicarla en el perfil del contratante, advirtiendo que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente

### ANEXO QUE SE CITA

Código seguro de verificación (CSV):

**7E51 F7E1 9B83 F823 430A**



7E51F7E19B83F823430A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 5/10/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 5/10/2020



Expediente Gex: 69/2020

**CONTRATO: OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE ALUMBRADO EXTERIOR**

PRECIO BASE LICITACIÓN **99.009,08 €**

IMPORTE MAYOR OFERTADO	72873,87	INDICE MÁXIMO PONDERADO	41,68
IMPORTE MÍNIMO OFERTADO	57745,33	BAJA TEMERARIA	57.528,34 €

Nº Solicitud	EMPRESAS	Importe Oferta	ÍNDICE DE PONDERACIÓN	Importe de la Baja	AMPLIACIÓN GARANTÍAS		PUNTUACIÓN			Filtro	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ORDEN POR PUNTUACIÓN
					MESES	AÑO	OFERTA	MESES	AÑOS			
17	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	57.745,33 €	41,68	41.263,75 €	24	10	90,00	5,00	5	No es Baja Temeraria	100,00	1
15	ETRALUX S.A.	59.523,03 €	39,88	39.486,05 €	24	10	86,12	5,00	5	No es Baja Temeraria	96,12	2
24	GONZALEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	60.248,40 €	39,15	38.760,68 €	24	10	84,54	5,00	5	No es Baja Temeraria	94,54	3
9	PROSEMAR, S.L.	60.936,39 €	38,45	38.072,69 €	24	10	83,04	5,00	5	No es Baja Temeraria	93,04	4
8	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI, S.L.	61.816,87 €	37,56	37.192,21 €	24	10	81,12	5,00	5	No es Baja Temeraria	91,12	5
21	ALTIBERIA ENERGIA, S.L.	63.300,00 €	36,07	35.709,08 €	24	10	77,88	5,00	5	No es Baja Temeraria	87,88	6
29	NITLUX, S.A.	64.940,01 €	34,41	34.069,07 €	24	10	74,31	5,00	5	No es Baja Temeraria	84,31	7
25	ILUMINACION S FUTURAS DE LED S.L.	65.000,00 €	34,35	34.009,08 €	24	10	74,18	5,00	5	No es Baja Temeraria	84,18	8
23	SICE	65.835,87 €	33,51	33.173,21 €	24	10	72,35	5,00	5	No es Baja Temeraria	82,35	9
20	INGENALIUM, S.L	66.471,26 €	32,86	32.537,82 €	24	10	70,97	5,00	5	No es Baja Temeraria	80,97	10
12	INSTALACIONES TECNICAS CONTRERAS, S.L.	66.476,02 €	32,86	32.533,06 €	24	10	70,96	5,00	5	No es Baja Temeraria	80,96	11
26	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L.	67.945,94 €	31,37	31.063,14 €	24	10	67,75	5,00	5	No es Baja Temeraria	77,75	12
18	ELECNOR. S.A.	68.501,32 €	30,81	30.507,76 €	24	10	66,54	5,00	5	No es Baja Temeraria	76,54	13
32	BBR INSTALACIONES, S.L.	66.313,49 €	33,02	32.695,59 €	24	5	71,31	5,00	0	No es Baja Temeraria	76,31	14
27	JOSE MARIA MENDOZA DE LA PASCUA S.A.	68.957,12 €	30,35	30.051,96 €	24	10	65,55	5,00	5	No es Baja Temeraria	75,55	15
4	EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	70.094,46 €	29,20	28.914,62 €	24	10	63,07	5,00	5	No es Baja Temeraria	73,07	16
7	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	70.725,05 €	28,57	28.284,03 €	24	10	61,69	5,00	5	No es Baja Temeraria	71,69	17
10	SISTEM MELE SUR ENERGIA, S.A.	71.338,52 €	27,95	27.670,56 €	24	10	60,35	5,00	5	No es Baja Temeraria	70,35	18
16	STRATA PAVMENTOS SLU	72.873,87 €	26,40	26.135,21 €	24	10	57,00	5,00	5	No es Baja Temeraria	67,00	19
6	INSTALACIONES CAICO S.L.	73.716,36 €	25,55	25.292,72 €	24	10	55,17	5,00	5	No es Baja Temeraria	65,17	20
22	XIFRAM, S.L.	74.850,00 €	24,40	24.159,08 €	24	10	52,69	5,00	5	No es Baja Temeraria	62,69	21
14	JASER INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.U.	70.346,80 €	28,95	28.662,28 €	12	5	62,52	0,00	0	No es Baja Temeraria	62,52	22
33	SISTEMAS Y MONTAJES ELÉCTRICOS SYMELEC S.L.	76.466,00 €	22,77	22.543,08 €	24	10	49,17	5,00	5	No es Baja Temeraria	59,17	23
5	INGELECOR S.L.	78.943,77 €	20,27	20.065,31 €	24	10	43,76	5,00	5	No es Baja Temeraria	53,76	24
30	LUIS LEANDRO FERNÁNDEZ BALLESTERO S	79.219,77 €	19,99	19.789,31 €	24	10	43,16	5,00	5	No es Baja Temeraria	53,16	25
13	LORENZETTI, S.L.	79.418,07 €	19,79	19.591,01 €	24	10	42,73	5,00	5	No es Baja Temeraria	52,73	26
2	MONTAJES REQUENA IBAÑEZ S.L.L.	84.645,24 €	14,51	14.363,84 €	24	10	31,33	5,00	5	No es Baja Temeraria	41,33	27
19	DUCTOLUX S.L. GONZALEZ PULIDO JESUS MARIA	84.656,21 €	14,50	14.352,87 €	24	10	31,30	5,00	5	No es Baja Temeraria	41,30	28
31	INABAT S.L.	85.394,67 €	13,75	13.614,41 €	24	10	29,69	5,00	5	No es Baja Temeraria	39,69	29
3	GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	86.962,38 €	12,17	12.046,70 €	24	5	26,27	5,00	0	No es Baja Temeraria	31,27	30
28	CONTRATAS DE MONTEMAYOR, S.L.	87.509,00 €	11,62	11.500,08 €	24	5	25,08	5,00	0	No es Baja Temeraria	30,08	31
11	ELECTRO ESPIEL MECANI S.L.	89.962,43 €	9,14	9.046,65 €	24	10	19,73	5,00	5	No es Baja Temeraria	29,73	32
1	TRENASA S.A.											

Código seguro de verificación (CSV):



7E51 F7E1 9B83 F823 430A

7E51F7E19B83F823430A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 5/10/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 5/10/2020





### PUNTO 5º.- DESIGNACIÓN DE UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD ELECTRÓNICA

Vistos los antecedentes que obran en el expediente que nos ocupa el Pleno acordó por unanimidad de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO: Adherirse a la UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD de la Excmá Diputación Provincial de Córdoba para que ésta ejerza las funciones definidas en el artículo 16 del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre.

SEGUNDO.- Asumir los compromisos y obligaciones establecidos en dicho Real Decreto, debiendo informar puntualmente a esta Unidad de los requerimientos y documentación recibida en relación a los Informes de accesibilidad preceptivos como entidad obligada.

TERCERO.- La adhesión de este Ayuntamiento quedará sin efecto por denuncia expresa realizada por escrito y comunicada a la Unidad responsable de Accesibilidad, por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Villaharta y la Diputación Provincial de Córdoba, o por incumplimiento de las obligaciones asumidas.

### PUNTO 6º.- PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS CONTRA INCENDIOS FORESTALES

Visto el expediente instruido en relación con el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (EXPTE GEX 542/2020). Considerando que el mencionado Plan se ha elaborado en coordinación con la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/1.999, de 10 de agosto de Prevención y Lucha contra los incendios forestales, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable unánime los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación acuerda.

PRIMERO.- Aprobar el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (Revisión).

SEGUNDO.- Aprobar los Planes de Autoprotección presentados, incorporándolos al Plan Municipal.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible

Código seguro de verificación (CSV):

**7E51 F7E1 9B83 F823 430A**



7E51F7E19B83F823430A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 5/10/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 5/10/2020

## PUNTO 7º.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2021

Por la Presidencia se introdujo el asunto que nos ocupa significando que el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre; Año Nuevo, 1 de enero; Fiesta del Trabajo, 1 de mayo; y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

El párrafo tercero del referido precepto faculta a las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, para sustituir las fiestas de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y aquellas que se trasladen a lunes, por fiestas que por tradición les sean propias, pudiendo hacer uso de la facultad de traslado a los lunes de las fiestas que tengan lugar entre semana.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina las fiestas laborales de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas. Respecto de las Fiestas Locales, la norma referida prevé la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Comunidad Autónoma en el plazo de 2 meses posteriores al Decreto de determinación de fiestas regionales, mediante acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concluida la exposición el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación acordó:

PRIMERO: Elevar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de Junta de Andalucía, propuesta de determinación de fiestas locales para 2021 relativa los siguientes días:

Día 16 de Julio Feria y Fiestas de Villaharta

Código seguro de verificación (CSV):

**7E51 F7E1 9B83 F823 430A**



7E51F7E19B83F823430A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 5/10/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 5/10/2020



Día 8 de septiembre Festividad de la Virgen de la Piedad.

SEGUNDO: Dar traslado a del presente acuerdo a la mencionada Consejería, una vez se publique el correspondiente Decreto de determinación de las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**PUNTO 8º.- MOCIÓN GRUPO POR VILLAHARTA SOBRE DESTINO DE SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO**

Introducido el asunto se dio lectura por el Sr. Cáceres Nevado, portavoz del Grupo Por Villaharta, del contenido de la Moción.

Por la Alcaldía se señaló que por parte del Ayuntamiento se estaban complementando los distintos programas que se habiann dispuesto por otras Administraciones Públicas.

En el caso de la atención a colectivos especialmente vulnerables, por el el IPBS se habían atendido todas las peticiones de intervención urgente y que desde el ayuntamiento se habían atendido ahora y siempre cualquier demanda de intervención inmediata le había sido requerida. Por elllo, tanto en este ámbito, como en el de la actuación directa en servicios y fomento de la empleabilidad, se iban a implementar todos los programas disponibles citando como ejemplo el Plan Córdoba 10.

En otro orden de cosas indicó que en la sede de la FEMP se estaba negociando con el Gobierno la disposición de medidas legales para implementar el usos de superávit.

Por el Sr. Caballero Benzal se indica que el la fecha de la moción es 24 de abril con lo que evidentemente alguno de los planteamientos ha sido superada por la adopción de algunas medidas concretas.

Por último la Alcaldía significó que el Gruo Socialista iba a secundar la Moción en el bien entendido que la utilización del superávit sería siempre que fuere necesario y dentro de la regulación legal .

Concluido lo anterior, el Pleno acordó, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asitentes que integran el número legal de los de la Corporación aprobar el contenido de la siguiente moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Debido a la crisis sanitaria y económica causada por el COVID-19, desde el grupo municipal Por Villaharta entendemos que el Ayuntamiento tiene que

Código seguro de verificación (CSV):

**7E51 F7E1 9B83 F823 430A**



7E51F7E19B83F823430A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 5/10/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 5/10/2020

realizar una respuesta de forma coordinada para gestionar el presente y dar soluciones para el futuro.

Desde nuestro Grupo Municipal han sido varias las ocasiones en las que hemos ofrecido nuestra colaboración para gestionar la situación a la que nos enfrentamos. A pesar de ello, no hemos recibido comunicación alguna de las actuaciones previstas a realizar en el municipio, salvo un único informe por escrito de lo que ya se había hecho. Por ello, dado que el coronavirus no entiende de partidos, de ideas, ni de colores políticos, entendemos necesario realizar aportaciones y propuestas que puedan significar una mejora del futuro que se nos acerca una vez se consiga vencer o reducir al COVID-19.

Desde el Gobierno Central se han puesto en marcha medidas para facilitar a los Ayuntamientos la acción municipal en la lucha contra el coronavirus y la posterior reactivación económica. Entre ellas, Real Decreto-Ley 11/2020 de 31 de marzo, se ha habilitado la posibilidad de utilizar el 20% del superávit como máximo, una vez reducida deuda y pagado a proveedores, para gasto social derivado del estado de alarma por el coronavirus.

Es importante conocer la cantidad de la que podría disponer nuestro consistorio en este caso. Una vez conocida, hablar con Servicios Sociales y determinar, bajo su criterio, de qué forma se puede gestionar esta cuantía para paliar la situación que puedan sufrir nuestros vecinos.

Además, esto no ha de quedarse así, sino que los grupos municipales debemos de ser partícipes, no solo en el ahora, sino en el futuro. Para ello, creemos que los límites que tiene el destino del superávit presupuestario no facilitan la lucha por salir de una crisis como la del coronavirus. Entendemos que también todos los partidos supramunicipales, han de realizar la presión necesaria para que en el Congreso se flexibilice el resto del superávit para reactivar la economía local.

Es por ello por lo que nuestro grupo municipal lleva para su estudio y debate los siguientes acuerdos:

#### ACUERDOS

1. Estudiar la cantidad económica del porcentaje permitido del superávit para ser destinado a gasto social derivado del estado de alarma del coronavirus.
2. Estudiar con los Servicios Sociales el destino de esta cuantía presupuestaria para reaccionar ante las necesidades de nuestros vecinos.
3. El compromiso de todos los partidos supramunicipales para realizar la presión necesaria para que en el Congreso se flexibilice el resto del superávit para reactivar la economía local.

Código seguro de verificación (CSV):

**7E51 F7E1 9B83 F823 430A**



7E51F7E19B83F823430A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 5/10/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 5/10/2020



## PUNTO 9º.- MOCIÓN GRUPO POR VILLAHARTA SOBRE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN ACTOS PÚBLICOS

Leído el contenido de la Moción por el Portavoz del Grupo Por Villaharta Sr Cáceres Nevado, la Presidencia señaló que son muy contados los actos públicos en el Municipio, sólo excepcionalmente cuando alguna autoridad visita la Localidad y siempre reducida la programación institucional a la mínima expresión, generalmente en horario de mañana, en el que los miembros del Grupo Por Villaharta, han manifestado tener menos disponibilidad personal, pero que, dado el interés manifestado, no dudará en invitarlos en futuras ocasiones.

El Sr. Caballero Benzal, del Grupo Por Villaharta señaló que, además de los actos institucionales echaba de menos una mayor presencia de la oposición en actividades de toda índole, citando como ejemplo el Libro de Feria.

Concluido el debate por la Presidencia se señaló que aunque rechazaba la Moción de conjunto, la opinión del Grupo Socialista era favorable al contenido al lo expresado en el punto primero y que se comprometía a informar a los Grupos de la agenda de actos oficiales.

En consecuencia, el Pleno acordó, en votación ordinaria del conjunto de la moción sometida al Pleno que fue rechazada con los votos en contra de los cinco representantes del Grupo Municipal Socialista y los dos votos a favor de los integrantes del Grupo Por Villaharta la siguiente MOCIÓN

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las labores que deben realizar los concejales se encuentra la de representar a los ciudadanos de Villaharta en todos los actos públicos en los que participe la Corporación Municipal como actos culturales, deportivos, cívico – religiosos, festividades locales, ceremonias e inauguraciones oficiales, entrega de premios y reconocimientos, convocatorias del Ayuntamiento en concentraciones públicas y reivindicativas, etc. Con todo el debido respeto al Gobierno Municipal, desde el grupo municipal de Por Villaharta (Pvi), echamos en falta la comunicación o invitación para asistir a actos públicos y oficiales y eventos en los que la Corporación esté representada a través de sus miembros. Todos estamos al servicio de la ciudadanía y para defender sus intereses en las instituciones. Por ello, consideramos que esta labor debe realizarse con orden, dignidad y con el derecho legítimo que confiere el ser concejal de este Ayuntamiento, sea cual sea su función de gobierno o de oposición. Así pues, para poder transmitir al conjunto de la sociedad villaharterña un mensaje de

Código seguro de verificación (CSV):

7E51 F7E1 9B83 F823 430A



7E51F7E19B83F823430A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 5/10/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 5/10/2020

normalidad, tolerancia, de representación democrática y unidad institucional en los actos públicos y oficiales, desde el Grupo Municipal de Por Villaharta (Pvi) se propone al Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación las siguientes propuestas de acuerdo.

#### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

1. Que por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaharta, se informe de forma permanente y periódica a todos los representantes municipales de la agenda de actos oficiales que se celebren en la localidad o donde la corporación esté representada, para que puedan asistir, en la medida que les sea posible .

2. Que se incluya o se modifique el reglamento de organización del Ayuntamiento de Villaharta, para que se garantice a cada miembro de esta corporación el lugar que le corresponde por derecho. Y que ello sea de obligado cumplimiento para todos los actos públicos donde tenga o deba estar representado el Ayuntamiento de Villaharta.

#### **PUNTO 10º.- MOCIÓN GRUPO POR VILLAHARTA SOBRE APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO Y EMPRESARIADO LOCAL**

Por el Portavoz del Grupo Por Villaharta se dio lectura al contenido íntegro de la moción que nos ocupa.

Prosiguiendo, la Alcaldía hizo constar que, respecto a la cuestión de las iniciativas post COVID, ya habían iniciado actuaciones concretas para definir esta estrategia, aunque, manifestó, el pot COVID está desgraciadamente por venir.

Respecto de la señalización de los comercios señaló que consideraba que no era recomendable dado que todos los establecimientos tenían señalización propia y no era fácil coordinar la visibilidad de todos.

Por su parte consideraba pertinente tanto la creación de bolsas con lema de apoyo al comercio local y el hecho de que, dentro de la normativa de contratación vigente, las compras municipales favorezcan a los comercios del municipio, que es algo que el Ayuntamiento, viene practicando desde siempre.

Concluído el debate por la Presidencia se señaló que aunque rechazaba la Moción de conjunto, la opinión del Grupo Socialista era favorable al contenido expresado en los puntos tercero y cuarto, pero no compartía el contenido de los

Código seguro de verificación (CSV):

**7E51 F7E1 9B83 F823 430A**



7E51F7E19B83F823430A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 5/10/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 5/10/2020



dos puntos primeros, haciendo constar de forma expresa que la definición de la estrategia global les ha sido planteada a los posibles beneficiarios, con el conocimiento del Grupo Municipal Por Villaharta.

En consecuencia, el Pleno acordó, en votación ordinaria del conjunto de la moción sometida al Pleno que fue rechazada con los votos en contra de los cinco representantes del Grupo Municipal Socialista y los dos votos a favor de los integrantes del Grupo Por Villaharta la siguiente

**MOCIÓN**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La crisis sanitaria y económica provocada por la COVID-19 plantea un importante reto a todos los miembros de la Corporación Municipal de Villaharta. Conscientes de la importancia del momento que vivimos, desde el grupo municipal 'Por Villaharta' hemos mostrado en repetidas ocasiones nuestra disposición a colaborar en la gestión.

En esa línea son varias las iniciativas de ayuda a los ciudadanos y empresas presentadas por este Grupo hasta el momento, dentro de nuestra responsabilidad como representantes de los villaharteños en la Corporación Municipal, con el objetivo de propiciar una recuperación más rápida y fuerte de la situación de pandemia.

En este sentido, la publicación realizada con motivo de la aprobación del DECRETO PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA, CON OCASIÓN DEL COVID 19 hacía referencia a una "campana postcovid19 consensuada con los comerciantes, de desarrollo, difusión y promoción del consumo local" -

Desde Por Villaharta entendemos que la puesta en marcha y la adopción de las primeras medidas de apoyo al comercio local es una cuestión urgente, una vez que seguimos avanzando en el proceso de desescalada en todo el país.

Consideramos que estos establecimientos son parte fundamental de la economía y elementos clave para la generación de empleo y la fijación de los habitantes al territorio, además de haber desempeñado un papel esencial en el abastecimiento de la población.

Creemos que se pueden poner en marcha medidas sencillas que resultarían muy beneficiosas para el empresariado local y que contribuirían a fortalecer la red comercial y de distribución. Medidas de promoción, fomento y estímulo de la compra en los comercios y empresas ubicadas en Villaharta que son clave para el futuro del municipio.

Nuestras empresas no pueden esperar. Su situación es compleja y requieren del apoyo de la Corporación Municipal y de la concienciación de la ciudadanía villaharteña de la importancia de apostar por los productos locales.

Código seguro de verificación (CSV):

**7E51 F7E1 9B83 F823 430A**



7E51F7E19B83F823430A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 5/10/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 5/10/2020

Es por ello por lo que nuestro grupo municipal presenta para su estudio y aprobación las siguientes aportaciones a la campaña que tiene previsto desarrollar el Ayuntamiento.

#### ACUERDOS

1. Creación de la estrategia específica “Yo compro en Villaharta” para dinamizar la actividad de los establecimientos locales mostrando a los vecinos las ventajas que esto supone para el municipio (proximidad, cercanía, buen trato, evitar desplazamientos, etc.).
2. Colocación de señales y elementos de mobiliario urbano informando de la ubicación de los comercios, tiendas y bares en los exteriores del municipio, de forma que las muchas personas que pasan por Villaharta conozcan de su existencia.
3. Adquisición de bolsas de material ecológico bajo el lema “Yo compro en Villaharta” para su entrega en cada uno de los domicilios del municipio, fomentando el respeto al medio ambiente y reduciendo el consumo de plásticos.
4. Instar a que los bienes que el Ayuntamiento adquiriera en el ejercicio de su actividad se distribuyan con criterios objetivos entre las empresas del municipio en todos aquellos casos en que sea posible.

#### PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En turno de Ruegos y Preguntas por parte de D. Juan Manuel Cáceres Nevado del Grupo Por Villaharta, se formularon las siguientes :

1º.- Pregunta sobre las actuales limitaciones y reducciones que padece el servicio de transporte en autobuses.

La Presidencia responde que n tanto que el Ayuntamiento de Villaharta está integrado en el Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba, se ha visto limitado el número de líneas con las restricciones derivadas de la Pandemia del Covid.

No obstante en general la conectividad del municipio se mejoró desde la incorporación del bus municipal de Obejo al mencionado Consorcio con la mejora en los enlaces con Cerro Muriano y la red de Córdoba Capital.

La competencia de las concesiones y es de la Junta de Andalucía y en esta realidad, desde la Alcaldía se estaban realizando diversas gestiones para recuperar en la medida de los posible los servicios dejados de prestar.

Código seguro de verificación (CSV):

**7E51 F7E1 9B83 F823 430A**



7E51F7E19B83F823430A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 5/10/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 5/10/2020





**Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)**  
[www.villaharta.es](http://www.villaharta.es)

En concreto se ha pretendido la recuperación de la línea de las 9 de la mañana y, además de ofertarse las de las 11:30, se ofrece una a las 10:40 pero con parada bajo demanda, con las dificultades que ello implica, al igual que el de las 15:30.

Coincide con el interpelante en la necesidad de dotar de más líneas y paradas y así lo hizo constar de forma expresa en el último Consejo de Administración del Consorcio y que seguirá insistiendo en esta línea.

2º.- Pregunta.- Pregunta sobre la situación legal de los inmuebles conocidos como Casas de Maestros, sitos en la Calle Virgen de la Piedad.

La Presidencia responde que se trata de bienes patrimoniales que fueron objeto de desafectación hace más de veinte años.

3º.- Pregunta. Se pregunta por la obligación de vallado de las parcelas urbanas sita en la Urbanización El Cerrillo.

Se responde que el Ayuntamiento obliga al vallado perimetral en aquéllas en las que existe riesgo de caída por desnivel desde el acerado.

4º.- Pregunta.- Por último el Sr. Cáceres Nevado interpela a la Presidencia por los programas de empleo activos en la actualidad.

Responde que están abiertos el Plan de Concertación y el Córdoba 10 de la Excm. Diputación, los Empleos Sociales del Instituto Provincial de Binestar Social, y el Programa de Fomento de Empleo Agrario (Antiguo PER).

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo, lo que como Secretario Certifico.

Fechado y firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

**7E51 F7E1 9B83 F823 430A**



7E51F7E19B83F823430A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 5/10/2020

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 5/10/2020